



ORDENANZA N° 3039 /86.-

**V I S T O:**

Los expedientes n° 3967-R-86, 4231-P-86 y 4231-P-86,

y:

**CONSIDERANDO:**

Que por el primero de ellos la Sra. Graciela Díaz de Rodríguez, propietaria del Lote 12, Manz. 35, nomenclatura catastral 89-20-60-8992, del Barrio Parque Sta. Genoveva parte Norte, solicita la escrituración a su favor;

Que en su informe, la Asesoría Notarial agrega que no hay inconveniente en que se realice la escritura pública translativa de dominio a favor de la Señora Graciela Díaz de Rodríguez, L.C. N° 8.875.937;

Que por el segundo de los expedientes, el Escribano Público Titular del Registro N° 7 de esta Ciudad, Alberto Raúl Pérez, solicita la escrituración del Lote 11, Manz. 18, nomenclatura catastral 89-20-64-6223, a favor del Sr. Oscar Rubén López, L.E./ N° 7.303.261;

Que en su informe la Asesoría Notarial, a fs. 4, menciona que no existen inconvenientes en que se escriba el Lote mencionado a favor del Sr. Oscar Rubén López;

Que el Señor Oscar R. López ha cumplido con todo lo requerido por la Ordenanza N° 1323/77;

Que por expediente 4232-P-86, del Registro N° 7 de esta Ciudad, el Escribano Público Alberto Raúl Pérez, solicita la escrituración del Lote 6, Manz. 37, nomenclatura catastral 89-20-60-3415, ubicado en el Barrio Parque Sta. Genoveva parte Norte, a favor de Daniel Alberto Luna, DNI n° 3.223.960, y Edith Irene Sánchez, L.C. N° 3.901.313;

Que en su informe la Asesoría Notarial solicita que la escritura se efectúe a favor de Daniel A. Luna y Edith I. Sánchez, cuya documentación obrante en esta Asesoría concuerda con los antecedentes;

//////2

  
**IRMA NOEMI SIG**  
Subsec. Adm.  
g/c. S. de Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén



//////2

Que el primer propietario del Lote 6, Manz. 37, ha // cumplido con todo lo requerido por la Ordenanza 1323/77;

Que a fo. 7 del Único expediente, surge el Despacho N° 203/86, de la Comisión Interna de Obras Públicas, que dice: // "VISTO los expedientes de surcos, mediante los cuales los señores referidos en c/uno de ellos solicitan escrituración de terrenos, y considerando que los informes del Dpto. Ejecutivo son concordantes a ejecutar tal trámite; esta Comisión sugiere aprobar los proyectos de Ordenanza propuestos a tal fin", Despacho que fue ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 26/86, celebrada por el Cuerpo con fecha 29 de Agosto de 1986;

Por ello y lo normado en el Art. 129 inc. e) de la Ley N° 53, Orgánica de Municipalidades;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sesiona lo siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar Escritura Pública Translativa de Dominio, a favor de la Sr. Rosa CEFELIA DIAZ de RODRIGUEZ, L.C. N° 8.875.937, del Lote 12, Manzana 33, ubicado en el Barrio Parque Santa Genoveva, parte Norte, censura aprobada por la Dirección General del Catastro Provincial, bajo expite N° 2718-2836/85, numeración catastral 09-28-68-0752,--

ARTICULO 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar Escritura Pública Translativa de Dominio, del Lote 11, Manzana 18, parte Sur del Barrio Parque Santa Genoveva, censura aprobada bajo expediente N° 2704-4583/79 de la Dirección General del Catastro Provincial, numeración catastral 09-28-64-6223; a favor del Señor OSCAR RUBEN LOPEZ, L.C. N° 7.383.261, cecado, de nacionalidad Argentina;

ARTICULO 3º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar Escritura Pública Translativa de Dominio del Lote 6, Manzana 37, ubicado en el Barrio Parque Santa Genoveva parte Norte, en

//////3

IRMA NOEMI SIG  
Subsec. Adm.  
a/c. Sec. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén



1113

matrícula catastral 89-20-60-3415, sanción aprobada por la Dirección General del Catastro Provincial, bajo expediente N° 2318-8361/81, a favor de DANIEL ALBERTO LUNA, DNI N° 5.223.968 y EDITH IRNE BANCHEZ, LC N° 5.981.313.--

ARTICULO 4º) Para expediente N° 3969-R-86, (Art. 1º), la presente Ordenanza tendrá vigencia por el término de CIENTO // VEINTE (120) DIAS, a partir de su publicación.--

ARTICULO 5º) Para expedientes 4231-P-86 y 4232-P-86, (Arts. 2º y 3º), la presente norma tendrá validez por NOVENTA (90) // DIAS, a partir de su publicación.--

ARTICULO 6º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.--

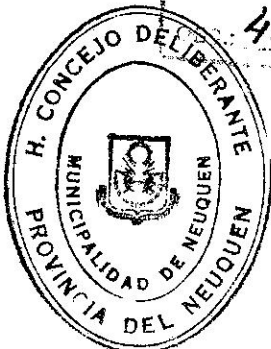
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.--

ES COPIA:

FDO.: GIULIANI  
SAUR,-

R.T.M.-

  
IRMA NOEMI SIG  
Subsec. Adm.  
a/c. Sec. Administrativa  
Honorable Concejo. Deliberante  
Ciudad de Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 3039  
PROMULGADA POR DECRETO N° 2316/19 86  
EXPT N° 3969-R-86 y  
4231-P-86-4232-P-86